

# Para la enseñanza pública y la enseñanza privada

## Propuestas de CC.OO.

Ulpiano Sevilla  
Rafael Villanueva

**La investigación en la enseñanza pública y el estudio en la enseñanza privada ponen de manifiesto la necesidad de tomar medidas urgentes en torno a la eliminación de los factores de riesgo que están incidiendo en la salud del profesorado.**

Es hora ya de que se realice una evaluación a fondo de los centros educativos y de cada uno de los puestos de trabajo y actividades que realizan los docentes desde el punto de vista de su salud integral.

Todo demuestra que es prioritaria una nueva organización de los centros educativos donde los docentes puedan ejercer su tarea en las mejores condiciones si es que, de verdad, la educación se considera un eje básico para hacer posible una sociedad más humana y si de verdad se quiere hacer posible el derecho de los más pequeños y jóvenes a ser educados en una sociedad tan compleja como la actual.

Los anuncios realizados desde la Administración Educativa para modificar la legislación actual de nada servirán si no se tienen en cuenta las condiciones laborales de los docentes, si se ocultan las realidades de la dinámica de los centros educativos, si no afloran las necesidades reales que existen teniendo en cuenta el mundo de complejidades y dificultades en los que viven los jóvenes, en los que vive la familia y, en definitiva, en los que está inmersa la sociedad.

Desde estas perspectivas, y desde el derecho reconocido en la Constitución y en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales a que la organización y realización del trabajo de los centros escolares se realice teniendo en cuenta la eliminación de los factores de riesgo físico, psíquico y psicosocial que pueden existir para los docentes y, por otra parte, la obligación de las administraciones educativas y de los empresarios del sector de la enseñanza a que se establezca la cultura preventiva en todos los ordenes, presentamos las medidas que son necesarias tomar para garantizar la salud laboral de todo el profesorado, de acuerdo con los resultados de la investigación y el estudio realizados.

El que estas medidas se pongan en marcha va a depender en gran medida de la sensibilidad de todo el profesorado en torno a la defensa de nuestra propia salud y en nuestra capacidad reivindicativa y de movilización para exigir que nuestra salud no se ponga en venta al realizar nuestra actividad docente.

En muchas ocasiones nuestra enfermedad o nuestro malestar son injustos, ya que es posible eliminar los factores de riesgo que las desencadenan si nuestro trabajo se realiza en unas condiciones favorables para nuestra salud.

### Objetivo 1

**Grado de cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL)**

- Plan de sensibilización y de información general por parte de las Administraciones Educativas y de los empresarios y empresarias de la enseñanza privada de la LPRL desde la intencionalidad de potenciar la cultura preventiva.
- Formación en horario laboral para todo el profesorado sobre la LPRL y los derechos y obligaciones que conlleva.
- Información y formación adecuada a los interinos/as y a los nuevos contratados/as. (art. 19 LPRL).
- Funcionamiento efectivo de los Comités de Seguridad y Salud.
- Planes de emergencia y evaluación de todos los centros escolares.
- Vigilancia y evaluación de la salud del profesorado desde la actividad específica que realiza.
- Puesta en marcha de los Servicios de Prevención propios y exigencia de que formen parte de los mismos un especialista en ergonomía y psicología aplicada.
- Créditos horarios a los delegados y delegadas de prevención en consonancia con sus funciones.
- Establecimiento en cada centro educativo de la figura del coordinador/a de salud laboral, con créditos horarios y relacionado con el delegado y delegada de prevención.
- Evaluación de cada centro y de cada uno de los puestos de trabajo.
- Cumplimiento de la normativa establecida en los Reglamentos : Lugares de trabajo y Señalización y Seguridad.

## **Objetivo 2**

### **Calidad de enseñanza y salud laboral**

De acuerdo con la LPRL, es necesario realizar la evaluación no sólo de los centros de trabajo sino de cada puesto de trabajo. Desde esta obligación, es imprescindible establecer la ratio en función de la realidad de cada aula y de la carga psíquica que supone para el profesorado.

La convivencia en los centros escolares es un reto no solamente desde el marco escolar sino un reto en el que debe estar implicada toda la sociedad. Los cambios cualitativos que se están produciendo en la sociedad exigen una toma de conciencia y una implicación de toda la sociedad y de la comunidad escolar. No es sólo la escuela el marco donde se aprende a convivir con los demás sino que también inciden la familia, el grupo de iguales y los medios de comunicación.

Teniendo en cuenta que es uno de los factores de riesgo psíquico y psicosocial en el profesorado es necesario:

– Introducir en la formación inicial de todo el profesorado un área relacionada con la Convivencia Escolar donde se aborden los marcos sociológicos en los que se desenvuelve la convivencia en la sociedad actual, las razones para enseñar a convivir, el papel que juega el docente en las competencias socioemocionales, las habilidades sociales, dinámica de grupos y el control del estrés.

– Dotar de los recursos humanos necesarios a los Departamentos de Orientación de los IES.

- Establecer un departamento de Orientación de una manera permanente en los Colegios de Educación Infantil y Primaria, teniendo en cuenta que es en las primeras edades donde se hace más prioritario la detección de necesidades y donde se puede trabajar la autoestima, una imagen positiva y las relaciones con los demás.

- Introducir la figura del *coordinador/a de la convivencia* en todos los centros escolares. Su perfil sería de psicólogo/a, pedagogo/a especialista en diversidad y convivencia escolar. Formaría parte de los Departamentos de Orientación. Entre sus funciones destacaríamos la de preparar y formar al profesorado en los aspectos relacionados con la convivencia desde la situación concreta de cada centro educativo; y la de trabajar con los niños/as y adolescentes la resolución de conflictos y la mediación, apoyando a los tutores y tutoras en su tarea. Formaría parte de la Comisión de Convivencia y de la Comisión de Coordinación Pedagógica. Orientaría a los padres y madres y promovería la escuela de padres dentro del centro escolar.

- Realizar Campañas Institucionales en torno a sensibilizar en los valores de la convivencia.

- Institucionalizar la figura del *Educador de Calle* o del Educador social que permita el trabajo fuera del centro educativo con los más jóvenes y que esté coordinado con el mismo y otras instituciones.

- Potenciar y revalorizar la tutoría desde una formación específica para ello y un horario adecuado a las funciones que se deben realizar.

- Organizar los Centros, teniendo en cuenta la realidad del mismo.

- Establecer años sabáticos, teniendo en cuenta los criterios preventivos de la LPRL.

- Determinar las necesidades de algunos puestos específicos como itinerantes, Educación Especial, Educación Infantil, Educación Física.

- Cumplimiento del R.D. 1004/91 de 14 de junio, donde se establecen los requisitos mínimos que deben cumplir los centros docentes que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias.

- Promover el área de la salud laboral en la carrera docente.

- Potenciar la estabilidad en el empleo del personal interino y contratado en los centros privados.

### **Objetivo 3**

#### **Sensibilización en torno a la salud laboral**

Respecto a la consecución de este objetivo, es necesario incluir en la formación inicial del profesorado un área nueva con el título: *Salud laboral y Enseñanza* a través de cuyos contenidos se forme al profesorado respecto a sus derechos, elementos preventivos de la salud en su actividad y didáctica de la salud laboral.

Igualmente, se debe incluir en los cursos de formación en la enseñanza privada y en los CPR acciones formativas relacionadas con la salud laboral y la práctica docente que incluyan temas tales como: la utilización de la voz; la comunicación en el aula; saber interpretar la dinámica de los grupos humanos (dinámica de grupos); la convivencia en los centros educativos; la participación, la organización escolar y la salud laboral; el reto de enseñar y educar en la sociedad española; la comunicación y el control de las emociones en la práctica docente; la salud como eje imprescindible para una enseñanza de calidad; el síndrome del

quemado y el acoso psicológico (manejo y control del estrés); el papel del profesorado en el aula; las alteraciones musculoesqueléticas y la salud laboral.

Se debe dar la formación e información adecuada al inicio del contrato de trabajo o acceso a la función docente.

Deben elaborar las administraciones educativas materiales didácticas para trabajar la salud laboral en todos los niveles educativos.

Y, por último, se deben incluir en el currículo de las diferentes etapas educativas contenidos de salud laboral.

#### **Objetivo 4**

##### **Causas del absentismo laboral en la enseñanza**

Se debe exigir el cumplimiento del *Reglamento de Lugares de Trabajo* (R.D. 486/1997)

Igualmente, el cumplimiento del *Reglamento de Señalización de Seguridad y Salud en el Trabajo* ( R.D. 485/1997). De su contenido podemos destacar recomendaciones sobre: la remodelación de los accesos a los centros escolares teniendo en cuenta la estética, la seguridad y el medio ambiente; sobre iluminación y ventilación adecuadas; sobre mejora del nivel de humedad (humidificadores); sobre el diseño correcto de las aulas y materiales de construcción adecuados, readaptando las ya existentes (paneles absorbentes que disminuyan el tiempo de reverberación); sobre el diseño correcto de las aulas de Educación Musical; sobre la formación en fisiología de la fonación; sobre la dotación al profesorado de Educación Física de los medios necesarios para un uso correcto de la voz, especialmente en espacios abiertos; sobre la dotación al profesorado de mesas y sillas ergonómicas; sobre la formación-información del profesorado de Educación Infantil y Educación Especial en las técnicas correctas de manipulación y cargas de niños y niñas; sobre los estudios e inspecciones en las escuelas técnicas (FP); sobre la creación de una Comisión de Seguridad y Salud en cada uno de los IES, que impartan Ciclos Formativos u otras ofertas de Formación Profesional.

Hay que conseguir, también, el cumplimiento del *Reglamento de los Servicios de Prevención* (R.D. 39/1997), en él se indica que se debe contar, además de otras especialidades, con la especialidad de Psicología y Ergonomía; deben ser servicios de Prevención propios; se deben realizar diferentes campañas de vacunación específicas para el profesorado; debe haber una vigilancia de la salud, realizándose reconocimientos médicos específicos que incluyan historia laboral, datos sobre el puesto y tipo de tarea, anamnesis y exploración del aparato respiratorio y fonador, anamnesis dirigida a la prevención de reacciones emocionales y de comportamiento frente al estrés; orienta sobre la evaluación del centro escolar y de cada uno de los espacios comunes y de las aulas desde las actividades que se realizan. También aconseja evaluar cada puesto de trabajo desde las tareas que se realizan en cada aula para establecer las ratios adecuadas en función de los factores de riesgo. Habla, igualmente, sobre el establecimiento de años sabáticos, teniendo en cuenta los criterios preventivos de la LPRL. Habla sobre la evaluaciones específicas para el profesorado de Educación Infantil y Educación Especial. Reconoce el derecho a los Comités de Seguridad y Salud de conocer trimestralmente las estadísticas sobre absentismo laboral y las causas; las enfermedades relacionadas con el puesto de trabajo y sus causas, los índices de siniestralidad y los estudios parciales sobre las condiciones de trabajo.

Manda establecer las medidas necesarias para la generación de la cultura preventiva y determina las enfermedades profesionales de la enseñanza: afecciones de garganta,

síndrome del quemado y afecciones musculoesqueléticas; así como la formación adecuada para la utilización correcta de la voz; la formación adecuada en técnicas de reducción del estrés: relajación progresiva o diferencial, entrenamiento autógeno, técnicas de reducción de la activación, dimensiones de la comunicación (filtros y comunicación defensiva, riesgos de la comunicación, la escucha eficaz, niveles de escucha). Marca determinar en los partes de baja la relación de la enfermedad con el puesto de trabajo. Garantiza de manera específica la protección del profesorado que por sus propias características personales sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo. ( LPRL art25). Habla sobre la protección de la maternidad de acuerdo con el Artículo 26 de la LPRL y su posterior desarrollo: asientos y mesas de diseño ergonómico, locales de descanso. Así como la realización de campañas de reconocimiento social del profesorado.